

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA CEDE3

ACTA NO. 01203181/ DE REINICIO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 419-CENACPERSONAL-2025, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL Y LA SEÑORA XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1018416868, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA GRAFICA AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SUS DIRECCIONES”

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva- Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233 de fecha 20 de junio de 2025**, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 del 20 junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, por una parte, por la otra, **XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018416868**, expedida en BOGOTÁ, residente en la **CALLE 22 #3-23** de la ciudad/municipio **MADRID-CUNDINAMARCA**, teléfono fijo / celular **3142895386**, de profesión **DISEÑO GRÁFICO** y con Registro Único Tributario No. **1018416868**, correo: **X.PIN.K@HOTMAIL.COM**, en su calidad de Contratista, suscriben la presente **Acta de Reinicio** del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 419-CENACPERSONAL-2025-**, a solicitud de la contratista y el supervisor por término de la licencia de maternidad con fundamento en **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1468 de 2011, Decreto 1082 de 2015; Sentencia SU-070 de 2013 de la Corte Constitucional, Convenio 183, adoptado por la octogésima octava (88) conferencia Internacional del Trabajo mediante la Ley 2357 de fecha 29 de mayo de 2024**, con fundamento en el principio de legalidad y la autonomía de la voluntad de las partes que rige el contrato estatal, las partes son quienes determinan las condiciones y términos según los cuales deben llevarse a cabo el reinicio del contrato y demás normas complementarias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	079-CENACPERSONAL-2025
No. DEL CONTRATO	419-CENACPERSONAL-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE FEBRERO DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co



CDP	No. CDP: 6125 Fecha expedición: 15 DE ENERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: CEDE3 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: REC-10 CSF								
CRP	NO. 42025 Fecha expedición: 11 DE FEBRERO DE 2025 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: CEDE3 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: REC-10 CS Valor: \$28'630.000,00								
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 600-47-994000074799 ASEGURADORA SOLIDARIA Acta Aprobación Póliza: 00266063 Fecha Acta Aprobación: 11 DE FEBRERO DE 2025								
FECHA INICIO EJECUCIÓN	11/02/2025								
FECHA TERMINO EJECUCIÓN	31/08/2025								
MODIFICATORIOS	OMITIDO								
PRÓRROGA	OMITIDO								
SUSPENSIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 DE AGOSTO DE 2025								
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$28.630.000) así: MEDIANTE SIETE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.090.000,00) Discriminados de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>\$4'090.000,00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>\$4'090.000,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>\$4'090.000,00</td></tr> </tbody> </table>	PAGOS PARCIALES	VALOR	1	\$4'090.000,00	2	\$4'090.000,00	3	\$4'090.000,00
PAGOS PARCIALES	VALOR								
1	\$4'090.000,00								
2	\$4'090.000,00								
3	\$4'090.000,00								

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



	4	\$4'090.000,00
	5	\$4'090.000,00
	6	\$4'090.000,00
	7	\$4'090.000,00
	TOTAL	28'630.000,00
VALOR ADICIÓN	OMITIDO	
VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$8'180.000,00)	
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	VEINTE MILLONES CUTROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$20'450.000,00)	
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA GRAFICA AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SUS DIRECCIONES	
SUPERVISOR	MY. SUAREZ GALINDO JAVIER C.C 1.122.121.634 OFICIAL EVALUACION Y SEGUIMIENTO , quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 000435 fechada 1/20/2025	

II. CONSIDERACIONES

1. Que el día 04 de febrero de 2025 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y la señora **XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018416868**, expedida en BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, se celebró Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **419-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA GRAFICA AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SUS DIRECCIONES”**, por valor total de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$28.630.000)**. Con tiempo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025.
2. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **419-CENACPERSONAL-2025**, se encuentra respaldado por el CDP No. 6125 de fecha 15 de enero de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 42025 de fecha 11 de enero de 2025, por valor comprometido de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$28.630.000)**.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



Usuario Solicitante:
 Unidad ó Subunidad
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema:

MHbhcardon
15-01-03-085
2025-04-07-9

BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

4

5. **Obligaciones Legales Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:** con respecto al pago de seguridad social Integral (Sistema de Salud, Pensión y Riesgos laborales) en concordancia con el Decreto 1273 de 2018. el pago de realizarse mes vencido motivo por el cual no es requisito aportar la planilla ni soportes de pago por tratarse del primer pago de honorarios.
6. Que mediante comunicado 03 de abril de 2025 emitido por parte de la contratista y la señora **XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018416868**, expedida en BOGOTÁ - **CUNDINAMARCA** dirigido al señor supervisor solicita la suspensión del contrato por concepto de licencia de maternidad Pos- Parto del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **419-CENACPERSONAL-2025**; afirmando: “ debido a que el día 02 de abril de 2025 del presente año nació mi hijo de acuerdo a registro de nacido vivió No. 25043310107171 por el termino de cinco (05) meses, es decir, durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025, cabe aclarar que tuve a mi hijo en la semana gestacional No. 36 por lo cual se aumentó la licencia de maternidad” (anexo oficio, certificado nacido vivo-certificado de licencia de maternidad)

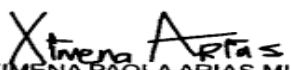
Bogotá D.C, 03 de abril de 2025

Señor Mayor
JAVIER RANDAL SUAREZ GALINDO
Supervisor Contrato No. 419-CENACPERSONAL-2025
Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud suspensión Contrato No. 419- CENACPERSONAL -2025 – Prestación de Servicios Profesionales.

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista con el fin solicitar la suspensión Contrato No. 419- CENACPERSONAL-2025, debido a que el día 02 de abril del presente año nació mi hijo de acuerdo a registro de nacido vivo N° 25043310107171 por termino de cinco (05) meses; es decir, durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025, cabe aclarar que tuve mi hijo en la semana gestacional N° 36 por lo cual se aumentó la licencia de maternidad.

Atentamente,


XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ
Contratista

Anexo: registro nacido vivo
Licencia de maternidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



Salud

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

La información consignada en este certificado se encuentra protegida por el derecho fundamental de libertad de datos de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

NUMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
25043310107171

II. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DEL NACIMIENTO
País: **COLOMBIA**
Departamento: **BOGOTÁ, D.C.**
Municipio: **BOGOTÁ, D.C.**

ÁREA DEL NACIMIENTO
Área: **Cabecera Municipal**
Centro Poblado (Inspección, corregimiento o caserio):

FECHA DEL NACIMIENTO
Año - Mes - Día: **2025-04-02**
HORA DEL NACIMIENTO
Hora - Minutos: **10:17:00**

SEXO DEL NACIDO VIVO
Masculino
HEREDAD DEL NACIDO VIVO
Grupo sanguíneo: **B**
Factor RH: **Positivo**

IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE
Tipo de documento: **Cédula de ciudadanía**
Número de documento: **1018415868**

APellidos y Nombres de la madre (tal como figuran en el documento de identidad)
Primer apellido: **ARIAS**
Segundo apellido: **MUÑOZ**
Primer nombre: **XIMENA**
Segundo nombre: **PAOLA**

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL NACIDO VIVO ES RECONOCIDO POR SUS PADRES COMO:
Pertinencia étnica: **Ninguno de los anteriores**
(A cuál pueblo indígena pertenece?)

III. DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIDO VIVO

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR
Tipo de documento: **Cédula de ciudadanía**
Número de documento: **1130671605**

APellidos y Nombres del certificador
Primer apellido: **Franco**
Segundo apellido: **Torres**
Primer nombre: **Rocio**
Segundo nombre: **Viviana**

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO
Médico
REGISTRO PROFESIONAL
784910

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
Departamento: **BOGOTÁ, D.C.**
Municipio: **BOGOTÁ, D.C.**

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
Año - Mes - Día: **2025-04-02**

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones
Fecha de impresión: 2025-04-02 19:58

Código verificación: 683E-9D39-8510-68D2

*Dra. Viviana Franco Torres
Ginecóloga y Obstetra
Medicina Materno Fetal
P.N. 1130671605
E.O. 1130671605*

Clínica de la Mujer

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo y número de identificación: **CC 1018415868**

Paciente: **XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ**

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): **02/06/1988**

Edad y Género: **36 Años, Femenino**

Identificador único: **7336088-1** Responsable: **COMPENSAR CRUCE**

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE LICENCIA DE MATERNIDAD

Fecha: 03/04/2025 18:59 - Ubicación: HOSPITALIZACIÓN TORREB-5 PISO - Servicio: HOSPITALIZACIÓN

Certificado de licencia de maternidad - ESP. EN MEDICINA MATERNO FETAL

Información del prestador de servicios de salud
Razón social: **CLINICA DE LA MUJER S. A. S**
NIT: **800117564**
Entidad promotora de salud: **COMPENSAR E P. S.**
Lugar de expedición: **BOGOTÁ D. C.**
Fecha de expedición: **03/04/2025**

Información del paciente
Nombre del afiliado: **XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ**
Tipo de documento de identidad: **CC**
Número de documento de identidad: **1018415868**

Diagnóstico principal: **O829**
Diagnóstico relacionado: **O420**

Fecha probable de parto/fecha de parto: **25/04/2025**
Edad gestacional (Semanas): **36**
Embarazo múltiple: **No**
Número de nacidos vivos: **1**

Número de certificado del nacido vivo: **25043310107171**

Tipo de licencia: **Maternidad**
Fecha de inicio de la licencia de maternidad: **02/04/2025**
Fecha de terminación de la licencia de maternidad: **28/06/2025**
Días de licencia de maternidad: **149**

CODIGO DE PRESTADOR: **110010793901-01**

Firmado por: **ROCIO VIVIANA FRANCO TORRES, ESP. EN MEDICINA MATERNO FETAL** Registro: **1130671605**, el **03/04/2025 19:00**

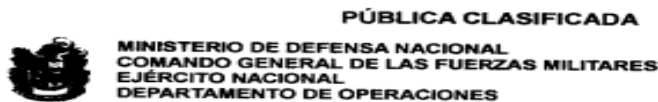
*Dra. Viviana Franco Torres
Ginecóloga y Obstetra
Medicina Materno Fetal
P.N. 1130671605
E.O. 1130671605*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



7. **Que** mediante radicado No. 2025211009958073 de fecha de 03 de abril de 2025 el señor **MY. JAVIER RANDAL SUAREZ GALINDO** emite concepto viabilidad para suspensión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **419-CENACPERSONAL-2025** por el termino de cinco (05) meses; es decir, durante el mes de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025; que dicho termino obedece al hecho que el parto fue prematuro, adelantándose cuatro (04) semanas motivo por el cual estas se suman a la licencia de maternidad por-parto; **afirmando que dicha suspensión se realiza por común acuerdo de las partes y que además tienen la intención de reiniciar el contrato al término de la licencia de maternidad dado que la necesidad persiste y que el cumplimiento del contrato es indispensable para el cumplimiento de los fines Estatales**, así mismo, solicita al solicita al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de personal la realización de la suspensión (anexo concepto viabilidad).



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025211009958073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE3-17.5

Bogotá, D.C., 3 de abril de 2025

Señor Teniente Coronel
JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Carrera 46 N° 20b-99 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud suspensión Contrato
Prestación de Servicios Profesionales No. 419- **CENACPERSONAL -2025**

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 419-**CENACPERSONAL-2025**, nombrado mediante Resolución No. 000435 del 20 de enero de 2025, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar su autorización para realizar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	419-CENACPERSONAL-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATISTA:	XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1018416868, expedida en BOGOTÁ
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA GRAFICA AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SUS DIRECCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	6125 del 15 de enero de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	42025 del 11 de febrero de 2025
VALOR INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 53 N° 26-25 CAN - Bogotá - Cundinamarca.
Cede3@buzonejercito.mil.co - www.stereo.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 2 de 3



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025211009958073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE3-17.5

PLAZO INICIAL:	PESOS M/CTE (28.630.000)
LUGAR DE EJECUCIÓN	7 MESES
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	BOGOTÁ D.C.
	Nombre aseguradora: Solidaria
	No de póliza: 600-47-994000074799
	Fecha de expedición: 05-02-2025
	Amparos: De cumplimiento 04-02-2025 hasta 14-03-2026
	Calidad del servicio (contractual) 04-02-2025 hasta el 14-03-2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

- Que la suspensión del contrato se realiza de común acuerdo entre las partes a fin de garantizar el fuero de estabilidad reforzada de la contratista por licencia de maternidad.
- Que la Entidad tiene la intención de realizar el reinicio del contrato una vez terminado el término de suspensión del presente contrato dado que la necesidad manifestada al inicio del proceso persiste a fin de dar cumplimiento a fines estatales.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Que hasta la fecha la señora contratista XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.416.868 expedida en Bogotá ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado del Contrato No. 419- CENACPERSONAL-2025.

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$28.630.000	
2	Valor Ejecutado por el contratista a la fecha		\$8.180.000
3	Valor pendiente por ejecutar		\$20.450.000
	VALORES TOTALES	\$28.630.000	\$28.630.000

5. Que mediante documento de fecha 03 de abril de 2025 la señora XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ, identificado (a) con cedula No. 1.018.416.868, expedida en Bogotá solicita la suspensión del Contrato No. 419-

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 53 N° 25-25 CAN - Bogotá - Cundinamarca.
Cede3@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 3 de 3



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025211009958073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE3-17.5

CENACPERSONAL-2025 por fuero de estabilidad reforzada por licencia de maternidad por el término de cinco (05) meses; es decir, durante los meses de abril, mayo junio, julio y agosto de 2025

6. Que en concordancia con la garantía establecida en los artículos 43 y 53 de la Constitución, donde afirma que es imperativo a la aplicación del principio de estabilidad laboral y de primacía de la realidad sobre las formas así como a la protección de la mujer y de la maternidad; de igual manera en lo que respecta a la Corte Constitucional, quien en sentencias unificadoras SU-070 y 071 de 2013, precisó que la estabilidad laboral reforzada se predica para todos los contratos sin importar su naturaleza, ni si el empleador o contratante es del sector público o privado solicito la realización de la suspensión por licencia de maternidad durante el mes de abril mayo, junio, julio y agosto del Contrato No. 419 CENACPERSONAL-2025 y reinicio con fecha 01 de septiembre de 2025.

Dado lo anterior considero viable la suspensión, motivo por el cual solicito la realización de esta al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 419- CENACPERSONAL -2025 -durante los meses de abril mayo, junio, julio y agosto de 2025 y con reinicio a partir del día primero (01) de septiembre de 2025, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos.

Teniendo en cuenta que mediante certificado de licencia de maternidad se aumenta cuatro semanas, por motivo de nacimiento prematuro de 36 semanas gestacionales.

Respetuosamente,

Mayor JAVIER RANDAL SUAREZ GALINDO
Supervisor Contrato No. 419- CENACPERSONAL-2025

Anexo : 01 Solicitud suspensión contrato contratista - supervisor
02 Documentos Médicos Soportes

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 53 N° 25-25 CAN - Bogotá - Cundinamarca.
Cede3@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



8. Que mediante Acta No. **00477933** de fecha siete (07) de abril de 2025 se suspendió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **419-CENACPERSONAL-2025** desde el día siete (07) de abril hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2025.
9. Que conforme al CRP No. 42025 de fecha 11 de febrero de 2025 para la fecha de la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **419-CENACPERSONAL-2025** se contaba con una de ejecución de por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$8'180.000,00)**, quedando un saldo pendiente por ejecutar de **VEINTE MILLONES CUTROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$20'450.000,00)** -RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - REC-10.
10. Que mediante documento sin número de fecha 25 de agosto de 2025 la señora contratista **XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018416868**, expedida en BOGOTÁ - **CUNDINAMARCA**, solicita al señor **MY. JAVIER RANDAL SUAREZ GALINDO** supervisor el Reinicio del Contrato por término de licencia maternidad (anexo documento).

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2025

Señor Mayor
JAVIER RANDAL SUAREZ GALINDO
Supervisor Contrato No. 419-CENACPERSONAL-2025
Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud reactivación Contrato No. 419- CENACPERSONAL -2025 – Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la por término licencia de maternidad / fuera de estabilidad reforzada

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista con el fin solicitar la reactivación Contrato No. 419- CENACPERSONAL-2025, debido a que mediante Licencia de Maternidad emitida por la Doctora Viviana Franco se me otorgo 149 días de licencia de maternidad iniciando desde el día 02 de abril del 2025 y con termino el día 28 de agosto de 2025, de lo cual ya cumpliría con el término de la misma para empezar nuevamente a ejecutar mi contrato.

Atentamente,


XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



11. Que mediante Radicado No. 202511026187663 de fecha 25 de agosto de 2025 el señor **MY. JAVIER RANDAL SUAREZ GALINDO** en su calidad de supervisor del contrato solicita a la señora a la señora contratista **XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018416868**, expedida en **BOGOTÁ – CUNDINAMARCA** la aceptación de la reducción por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4'090.000,00)** correspondiente a un (01) pago parcial, lo anterior teniendo en cuenta que al inicio de la vigencia previa coordinación con la contratista se estructuro el proceso por el termino de siete (07) meses, debido a que se había acordado en principio suspender el contrato por el termino de cuatro (04), pero como se dejó claro en el acta de suspensión en el caso concreto se trato de un parto de un bebe prematuro (04 semanas), motivo por el cual el tiempo de licencia se extendió a cinco (05) meses; así pues el objetivo es dejar determinado el tiempo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025, lo anterior teniendo en cuenta que la Unidad CEDE3 tiene considerado contratar a la señora prestadora para la próxima vigencia y segundo teniendo en cuenta la Ley de Garantía. (Anexo doc)

PÚBLICA

 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025211026187663: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE3-29 25

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2025

Señora
XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ,
identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1018416868, expedida en
Bogotá.

Asunto: Solicitud aceptación reducción del Contrato No. 419-CENACPERSONAL-2025

Por medio del presente me dirijo a usted, en su calidad de contratista a fin de solicitar se acepte la reducción del Contrato No. 419-CENACPERSONAL-2025 por valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4'090.000,00)**, una vez sea realizada la reactivación de contrato por termino de licencia de maternidad a fin de establecer el tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y posteriormente durante la vigencia 2026 realizar un nuevo proceso de contratación

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de reducción.

Atentamente,



Mayor **JAVIER RANDAL SUAREZ GALINDO**
Supervisor Contrato No. 419- CENACPERSONAL-2025

12. Que mediante documento de fecha 25 de agosto la señora **XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018416868**, expedida en **BOGOTÁ – CUNDINAMARCA** la aceptación de la reducción por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4'090.000,00)**. (anexo doc)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



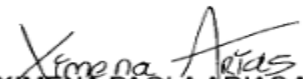
Bogotá D.C, 25 de agosto de 2025

Señor Mayor
JAVIER RANDAL SUAREZ GALINDO
Supervisor Contrato No. 419-CENACPERSONAL-2025
Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación solicitud reducción del Contrato No. 419-CENACPERSONAL-2025

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista con el fin de aceptar la reducción presupuestal por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4'090.000,00)** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **419-CENACPERSONAL-2025**

Atentamente,


XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ
Contratista

13. Que mediante Radicado No. 2025211025621463 de fecha 25 de agosto el señor **MY. JAVIER RANDAL SUAREZ GALINDO** en su calidad de Supervisor, emite concepto de viabilidad con respecto al reinicio y posterior realización de la reducción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **419-CENACPERSONAL-202**; así mismo, solicita la realización de los procedimientos:
- a) Realización de la reactivación del Contrato por termino de licencia de maternidad a partir del día primero (01) de septiembre de 2025 , definiendo de esta manera el tiempo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025 y en lo que respecta al tema presupuestal dejando especificado el pago de los honorarios por medio de cuatro (04) pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.090.000,00)**, para un total de **DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$16'360.000,00)**.
 - b) Realizar la reducción por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.090.000,00)** correspondiente a un (01) pago parcial, lo anterior teniendo en cuenta que conforme al CRP NO. 42025 de fecha 11 de febrero de 2025 Y EL SECOPII a la fecha se ha ejecutado por concepto de pago de honorarios un total de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



MCTE (\$8'180.000,00), quedando un saldo pendiente por ejecutar de **VEINTE MILLONES CUTROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$20'450.000,00)**.

c) Balance del contrato:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO	28'630.000,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO		8'180.000,00
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR		20'450.000,00
TOTALES	28'630.000,00	28'630.000,00

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025211025621463: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE3-17.5.

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.
Carrera 46 N° 20b-99 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud reactivación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 419-CENACPERSONAL-2025 por termino de licencia de maternidad- fuero de estabilidad reforzada

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato 419-CENACPERSONAL-2025, nombrado mediante Resolución No. 000435 del 20 de enero de 2025, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar su autorización para la reactivación del contrato el cual se encuentra suspendido desde el día 07 de abril de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	419-CENACPERSONAL-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATISTA:	XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1018416868, expedida en BOGOTÁ
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA GRAFICA AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SUS DIRECCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	6125 del 15 de enero de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	42025 del 11 de febrero de 2025
VALOR INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (28.630.000)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 53 N° 28-25 CAN - Bogotá. - Cundinamarca.
Cede3@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 2 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025211025621463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE3-17.5

PLAZO INICIAL:	7 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre aseguradora: Solidaria No de póliza: 600-47-994000074799 Fecha de expedición: 05-02-2025 Amparos: De cumplimiento 04-02-2025 hasta 14-03-2026 Calidad del servicio (contractual) 04-02-2025 hasta el 14-03-2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA REACTIVACIÓN

- Que mediante Acta No. 00477933 de fecha 07 de abril de 2025 se suspendió por mutuo acuerdo por concepto de fuero estabilidad reforzada por licencia de maternidad el contrato referido desde el día 07 de abril de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025.
- Que la unidad Departamento de Operaciones (CEDE3) desde manifestó la intención al término de licencia de maternidad la realización el reinicio del contrato dado que la necesidad manifestada al inicio del proceso persiste a fin de dar cumplimiento a fines estatales.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Que hasta la fecha la señora contratista XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1018416868 expedida en Bogotá D.C., ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado dos del Contrato No. 419- CENACPERSONAL-2025.

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$28.630.000,00	
2	Valor Ejecutado por el contratista a la fecha		\$8.180.000,00
3	Valor pendiente por ejecutar		\$20.450.000,00
	VALORES TOTALES	\$28.630.000,00	\$28.630.000,00

- Que mediante documento de fecha 20 de agosto de 2025 la señora XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ, identificada con cedula No. 1018416868, expedida en Bogotá D.C., solicita la reactivación del Contrato 419-CENACPERSONAL-2025 por termino de licencia de maternidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 53 N° 26-25 CAN - Bogotá - Cundinamarca.
Cede3@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 3 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025211025621463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE3-17.5

- Que en concordancia con la garantía establecida en los artículos 43 y 53 de la Constitución, donde afirma que es imperativo a la aplicación del principio de estabilidad laboral y de primacía de la realidad sobre las formas así como a la protección de la mujer y de la maternidad; de igual manera en lo que respecta a la Corte Constitucional, quien en sentencias unificadoras SU-070 y 071 de 2013, precisó que la estabilidad laboral reforzada se predica para todos los contratos sin importar su naturaleza, ni si el empleador o contratante es del sector público o privado solicito la realización de la suspensión por licencia de maternidad desde el día 07 de abril de 2025 hasta el día 31 de agosto del 2025 del Contrato 419- CENACPERSONAL-2025, mediante acta de suspensión No. 00477933 de fecha 07 de abril de 2025.
- Que como se manifestó al inicio del presente documento el presente contrato se firmó por el termino de siete (07) meses; es decir hasta el 31 de agosto de 2025, lo anterior debido a que una primera medida la señora contratista se iba a tomar los 4 meses de licencia; así pues, que una vez reactivado el contrato el termino de ejecución se establecería hasta diciembre. Ahora bien, debido a que el parto de la señora contratista ocurrió en forma prematura (04 semana antes) conforme a lo estipulado en la norma el tiempo de licencia fue establecido por 5 meses por parte del galeno que la atendió por tratarse de un bebe prematuro. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita una vez realizada la reactivación del contrato se proceda a realizar la reducción de un valor CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4'090.000,00), lo anterior debido a que no se tiene interés de constituir reserva presupuestal y el hecho de la Ley de garantía que inicia el 30 de enero de 2026 y el objetivo es garantizarle el contrato durante la vigencia 2026.
- Que mediante documento No. 2025211026187663 de fecha 25 de agosto de 2025 se solicitó a la señora contratista la aceptación de la Reducción por un valor de CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4'090.000,00).
- Mediante documento de fecha 21 de agosto de 2025 la señora contratista XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1018416868 expedida en Bogotá D.C. acepto la reducción por un valor de CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4'090.000,00)

Dado lo anterior; considero viable el reinicio y posterior reducción, motivo por el cual solicito la realización de este al Contrato No. 419-CENACPERSONAL-2025- Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos.

Respetuosamente,

Mayor JAVIER RANDAL ESPINOSA GALINDO
Supervisor Contrato No. 419- CENACPERSONAL-2025

Anexo: 01 Solicitud reactivación contratista - supervisor Contrato No 419- CENACPERSONAL-2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 53 N° 26-25 CAN - Bogotá - Cundinamarca.
Cede3@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



14. Que conforme a la cláusula primera al acta de suspensión No. **00477933** de fecha 07 de abril de 2025 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **419-CENACPERSONAL-2025** se suspendió hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2025.

III. NORMATIVIDAD- RESPALDO JURISPRUDENCIAL

En concordancia con la garantía establecida en los artículos 43 y 53 de la Constitución, la cual establece el carácter de imperativo la aplicación del principio de estabilidad laboral y de primacía de la realidad sobre las formas así como a la protección de la mujer y de la maternidad, de igual manera la Corte Constitucional en la sentencia unificadora SU-070 y 071 de 2013 precisó que fuero de estabilidad reforzada debe ser garantizado para la mujer gestante y seis (06) meses después del nacimiento del bebé sin importar la naturaleza del contrato, si el empleador o contratante es del sector público o privado; este pronunciamiento judicial concluyó:

“Teniendo en cuenta que, en los contratos de prestación de servicios no se genera una relación laboral de subordinación, pero si se producen dichos efectos, puesto que, se busca es atender los artículos 53 y 43 de la Constitución Política de Colombia”. Y continúa afirmando: “Ha de aclarar que, la estabilidad laboral reforzada para una contratista en estado de embarazo opera en la medida en que, al momento de aproximarse la finalización del plazo pactado en el contrato, se constate que: i) persiste la necesidad institucional de contar con esos servicios y ii) que la contratista gestante ha cumplido cabalmente sus obligaciones”.

Colombia reafirma protección de la maternidad con la aprobación del Convenio 183, adoptado por la octogésima octava (88) conferencia Internacional del Trabajo mediante la Ley 2357 de fecha 29 de mayo de 2024; con respecto a la **estabilidad reforzada por maternidad**, en el artículo No. 1, 2 ,3 4 y 5 afirmando que **fuero de estabilidad reforzada es durante la fase del embarazo , la licencia de maternidad y parte de la lactancia; es decir, desde el día uno de la gestación, durante las 18 semanas de la licencia de maternidad correspondientes a 4 meses y 2 meses más o hasta los 06 meses de vida del bebé.**

a. Licencia de Maternidad

El artículo 43 de Constitución Política de 1991 en el marco de la protección de las mujeres trabajadoras, determina que es menester del estado garantizar especial protección durante el embarazo y posterior a este.

En lo que respecta al campo laboral el artículo 33 de la Ley 50 de 1990 establece que la maternidad gozara de especial protección por parte del Estado, así mismo Ministerio de Trabajo mediante el artículo No. 699 y 700 de la Resolución No. 2400 de 1979 establece unas series de medidas a fin de brindar dicha protección. Con respecto a nuestro ordenamiento jurídico el Código Sustantivo del trabajo hace lo propio en el artículo 236 modificado por el artículo 1 de la Ley 1822 de 2017,

determinando el descanso remunerado (licencia de maternidad) incluyendo a todas las madres sin importar el tipo de vinculación laboral y al hijo por nacer, de igual manera en el artículo 239 del código sustantivo de trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 2141 de 2021 afirmando que ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivo de embarazo o lactancia sin previa autorización del ministerio del trabajo dentro del periodo de embarazo y 18 semanas posteriores al parto.

Suspensión del contrato por licencia de maternidad-, corresponde a dieciocho (18) semanas de la siguiente manera:

- ❖ **Licencia de maternidad Preparto:** una (01) semana con anterioridad a la fecha de parto debidamente acreditada y diecisiete (17) semanas posparto. Por razón medica dos (02) semanas y dieciséis (16) semanas posparto.
- ❖ **Licencia de Maternidad Posparto:** (17) semanas, dieciséis (16) semanas o dieciocho (18) semanas, teniendo en cuenta las circunstancias establecidas en el ítem anterior.
- ❖ **Niños prematuros- embarazo múltiple:** con certificado de nacido vivo como soporte o certificado expedido por el medico se debe determinar la diferencia entre la edad gestacional y el nacimiento a fin de definir a cuantas semanas se debe ampliar la licencia de maternidad, o determinar duplicidad de embarazo
- ❖ **Licencia del padre- padre adoptante:** dos (02) semanas – se ampliará una (01) semana adicional por cada punto porcentual de la disminución de la tasa de desempleo estructural- sin superar cinco (5) semanas. (Ley 2114 de 2021)
- ❖ **Licencia parental compartida:** podrá distribuirse libremente las últimas seis (06) semanas conforme al Numeral 2 del artículo 239 del código sustantivo del trabajo modificado por la ley 2141 de 2021.

Nota: todas las garantías establecidas para la madre biológica son extensiva para la madre adoptante o el padre que quede a cargo del recién nacido sin apoyo de la madre, sea por enfermedad o muerte asimilando la fecha de parto a la fecha de entrega oficial del menor

Ley 2357 de 29 de mayo de 2024- por medio del Cual de Aprueba Convenio 183- relativo a la protección de la Maternidad-Ley 2141 de 2021- por medio del cual de modifica el art 236 CST y se Adiciona el Art 241^a- sentencia de unificación de la Corte constitucional SU-049 de 2017

Así pues, que a fin de garantizar el derecho Constitucional tanto de la madre como del menor en lo que respecta a los contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo la Gestión la Corte afirma, además: “Dicho en otras palabras, que si las

partes deciden suspender el contrato de prestación de servicios, con el fin de buscar el disfrute del periodo de la licencia de maternidad por parte de la contratista, no existirá un impedimento legal que busque ilegitimar esta acción.”

IV. SITUACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 419-CENACPERSONAL-2025

- a) Que la suspensión se realizó a solicitud de la señora contratista y aceptación de la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **419-CENACPERSONAL-2025** por concepto de licencia de maternidad- fuero estabilidad reforzada, en consecuencia, se suspendió el contrato por el termino de cinco (05) meses; es decir, a partir del día siete (07) de abril de 2025 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2025
- b) Que, según el concepto de viabilidad emitido por el señor supervisor, afirma: **1).** Que se tenía la intención de reactivar el contrato al término de la suspensión, **2)** la necesidad con respecto al cumplimiento del contrato persiste por tal motivo se requiere la reactivación del Contrato.
- c) Que conforme al artículo 236 de la Ley **2114 DE 2021 “Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido”**, en el caso concreto se trata de **nacimiento prematuro de 36 semanas de gestación** de un **(01)** motivo por el cual se realizó la suspensión **por el termino de cinco (05) meses; es decir, a partir del día siete (07) de abril de 2025 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2025**
- d) Que tal como lo determinan las partes se debe establecer la fecha de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025 con el fin de garantizar la estabilidad reforzada a la señora contratista durante la presente vigencia.
- e) Así mismo, las partes acuerdan realizar la reducción al Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **419-CENACPERSONAL-2025** por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.090.000,00)**, quedando un saldo por ejecutar de **DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$16'360.000,00)**, pagaderos mediante CUATRO (04) pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.090.000,00)** correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la presente vigencia.
- f) Que en consecuencia y teniendo en cuenta que el acta de Reinicio no es el documento idóneo para realizar la clase de modificaciones que se requieren al contrato, una vez publicada la presente acta se procederá a realizar y publicar el contrato modificatorio con el fin de realizar las modificaciones al contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **419-CENACPERSONAL-2025** antes mencionadas y establecer los términos en lo que respecta a las pólizas y ARL de esta manera continuar con la ejecución del contrato conforme a lo estipulado en la norma vigente.

Por todo lo anterior las partes:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: REINÍCIASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N°. 419-CENACPERSONAL-2025. Celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y la señora XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018416868**, expedida en BOGOTÁ, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA GRAFICA AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SUS DIRECCIONES” a partir del primero (01) de septiembre de 2025

CLAUSULA SEGUNDA: La suspensión del contrato se levanta con la suscripción de la presente acta de Reinicio

CLAUSULA TERCERA: una vez publicada la presente acta de reinicio será publicado el modificatorio a fin de realizar la reducción presupuestal y ajustes necesarios al CRP No. 42025 de fecha 11 de enero de 2025 y al tiempo de ejecución, determinando este hasta el día 31 de diciembre de la presente vigencia y la actualización correspondiente a las pólizas y ARL por parte de la señora contratista **XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018416868**, expedida en BOGOTÁ

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **419-CENACPERSONAL-2025**, que no hayan sido modificados con la presente **ACTA DE REINICIO** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. al día primero (01) de septiembre de 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA

DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ORDENADOR DE GASTO

COMPETENTE CONTRACTUAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co



XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018416868**, expedida en BOGOTÁ
Contratista

MY. JAVIER RANDAL SUAREZ GALINDO
Supervisor Del Contrato

laboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Asesora Jurídica CENACPERSONAL	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

